

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## De Actualidad

**Concurso general de traslado.**—La «Gaceta» continúa la lenta publicación de las propuestas, por tandas de unos 200 a 250 nombres cada dos días.

Nuestros lectores han visto ya que las erratas y omisiones cometidas en nuestra primera información son de escasa monta. Pensábamos ir corrigiendo, como lo hemos hecho en números anteriores, pero algunos suscriptores nos preguntan por las Escuelas que dejarán vacantes los propuestos, y deseando complacerles hemos decidido ir reproduciendo las propuestas tomadas de la «Gaceta» indicando el pueblo donde ejercen los que se trasladan.

De este modo se conocerán con tiempo las vacantes que habrán de producirse en 1.º de septiembre próximo por razón del traslado.

Esto nos obliga hoy a aumentar el número de páginas, pero nos imponemos gustosos este sacrificio para servir mejor, y por partida doble, a nuestros abonados.

**Una reforma conveniente.**—En vista de los muchos aspirantes que quedan sin plaza en el concurso general de traslado, un ilustrado compañero nos propone que pidamos se verifique el concurso cada semestre, no pudiendo concurrir los Maestros a dos consecutivos. Para la posesión podría señalarse, además de la fecha actual, el día de Pascua de Resurrección, o sea al terminar las vacaciones de Semana Santa.

Llamamos la atención sobre esta reforma que merece ser estudiada.

**De interinos.**—D. Juan Díaz, de Mañón, nos envía un razonado artículo proponiendo que para la colocación de los interinos se les destinen la mitad de las vacantes incluyendo las de nueva creación y la otra mitad para la oposición libre. Llamamos la atención del Sr. Gascón y Marín sobre la conveniencia de acelerar la colocación de los interinos.

**Fiesta mutualista.**—Hemos recibido el

programa de la fiesta que la Mutualidad Nuestra Señora del Rosario, de Medina de Pomar, celebrará el día 20 del corriente.

Plácenos mucho que estas fiestas de cultura se celebren, y que sean los Maestros los que las inician, para honor de la clase y de la Patria.

**Comunión de niños.**—El martes 14 del corriente, se celebró en la iglesia de San José de esta Corte la Comunión Pascual de los niños y niñas que asisten a las Escuelas enclavadas dentro de la parroquia.

Más de quinientos niños—muchos de ellos por vez primera—recibieron en dicho día el Pan de los Angeles. Las acertadas disposiciones con que el Párroco D. Donato Jiménez preparó la fiesta contribuyeron al buen orden y solemnidad con que fué celebrada, y de la cual conservarán los niños gratísimo recuerdo.

**En la Escuela Normal de Maestros.**—Conforme estaba anunciado, se celebró ayer 15, en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestros, la conferencia del Sr. Delegado regio de Primera enseñanza de Madrid, D. Miguel Adellac.

La conferencia tuvo por objeto saludar a los Maestros y conocerlos. Agradeció el Sr. Delegado en términos sinceros la asistencia de los Maestros, expuso el estado de la enseñanza y de los locales y manifestó las esperanzas que abrigaba de que el actual estado había de mejorarse con la buena voluntad de todos.

Indicó los trabajos que ya se han iniciado para formar un plano escolar de Madrid, el concepto que le merecen las Escuelas graduadas y las unitarias, cómo deben entenderse los términos de autoridad, disciplina y compenetración, y el impulso que conviene dar a las obras de mutualidad y colonias escolares.

Trató de la Inspección, haciendo un paralelo entre el Inspector antiguo y el moderno para deducir que su obra ha de ser más que fiscalizadora, alentadora y paternal.

Terminó el Sr. Adellac su elocuente discurso ofreciéndose a los Maestros de Madrid y éstos agradecieron con la sencillez,

la sinceridad con que hizo su presentación, los propósitos que manifestó y los buenos deseos en que abundaba.

A la conferencia asistieron casi todos los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales con sus Inspectores.

Por 25 pesetas, abonadas antes de 15 de junio, concederemos:

Suscripción por un año a *El Magisterio Español*, 12 pesetas; un *Tratado de Legislación vigente*, 3; un *Registro Solar*, de matrícula, asistencia, contabilidad y correspondencia, 4; libros a elegir de nuestra propiedad, 17. Es decir, un total de 36 pesetas y 25 números para el sorteo de la Lotería Nacional.

## Asociaciones de Maestros

**Villarcayo.**—Por acuerdo de la Junta directiva de esta Asociación se convoca a todos los Maestros de este partido, asociados y no asociados, a la reunión que se celebrará el día 20 del actual, a las once de la mañana, en el sitio de costumbre.

Los asuntos a tratar son:

Ingreso colectivo en la Asociación Nacional. (Los que no puedan asistir deberán remitir su adhesión por medio de tarjeta de visita o postal, a esta Secretaría)

Rendición de cuenta de esta de partido.

Renovación de la Junta directiva.

Asuntos que propongan los asociados.

Nuevamente se recuerda que para ser considerados como socios es condición indispensable pagar las cuotas señaladas.

Teniendo en cuenta la importancia de esta reunión no debe dejar de asistir a ella ningún Maestro.

El Secretario, *Emilio Domínguez*.

**Valoria la Buena** (Valladolid).—Como consecuencia de la Asamblea recientemente celebrada en Valladolid y a instancia de algunos compañeros tengo el honor de invitaros a la reunión que ha de tener lugar en esta Escuela de mi cargo a las once del día 26 de los corrientes, para reorganizar la Asociación de partido, como base de la provincial, y tratar de cuantos asuntos de interés para el Magisterio propongan los asistentes.

Los que no pudieren asistir autorizarán a cualquier compañero para que les represente, o se dirigirán por escrito al que suscribe.

Ruega a todos la puntual asistencia

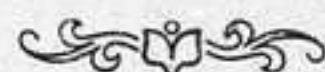
vuestro compañero que os saluda, *Mariano Cuadrado*.

## Sección Oficial

### INDICE DE LA «GACETA»

*Mayo 14.*—*Dirección general de Primera enseñanza.*—Continuación del concurso general de traslado correspondiente al año actual.

*Mayo 15.*—Real orden resolviendo consultas y peticiones de Presidentes y Vocales de Tribunales de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional, en súplica de que se dicta una disposición que determine las condiciones de los nombramientos de auxiliares y mozos de referidos Tribunales, y dé medios económicos para concurrir a los ejercicios a los Vocales residentes fuera de la capital en la cual se verifiquen los exámenes.



25 FEBRERO.—R. O.,

*negando validez a servicios prestados sin haber abonado los derechos de expedición.*

Vista la consulta elevada a este Ministerio por esa Sección administrativa acerca de si debe ser incluido en la relación de Maestros interinos D. Juan José Blázquez Mateos, que, a pesar de tener prestados servicios de esa clase, no ha constituido el depósito para la expedición del título profesional hasta el 4 de mayo último, y si debe entregar a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio las cantidades que ha percibido indebidamente por incumplimiento de lo que preceptúa el último párrafo del artículo 16 del vigente Reglamento de Habilitaciones de Primera enseñanza, aprobado por Real orden de 30 de abril de 1902:

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Habilitaciones de (Primera enseñanza, se consideren nulos, para el percibo de haberes, los servicios anteriores a la fecha de 4 de mayo último, en que el interesado constituyó el depósito para la expedición de su título, y asimismo que se proceda a la devolución de los haberes cobrados hasta entonces para ser ingresados en la referida Junta Central, sir

perjuicio de exigir la responsabilidad correspondiente al Habilitado que acreditó en nómina al Sr. Blázquez los repetidos haberes.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 25 de febrero de 1918.—Rivas Mateos.—(B. O. 2 abril).

### 6 MARZO.—R. O.,

*mandando que las papeletas de exámenes de Escuelas Normales no se devuelvan a los alumnos en blanco.*

En el expediente instruido a instancias de D. Luis Soto López, como hermano de doña María Teresa Soto López, alumna oficial del cuarto año en la Escuela Normal de Maestras de Lugo, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Luis Soto López, hermano de doña María Teresa Soto López, alumna oficial del cuarto año en la Escuela Normal de Maestras de Lugo, dirige instancia en 19 de julio de 1917, manifestando que al preguntar por el adelanto de su señora hermana a la Profesora de Labores en esa asignatura le concretó los nombres de las que no se hallaban en condiciones de examinarse en mayo, sin encontrarse entre ellas su hermana; que ésta recibió en junio la papeleta firmada en blanco, extrañándole de que en el acta de los exámenes no constara presentada su hermana, y, en consecuencia, pretendió que, previa la formación de expediente, se dispusiera la validez de la papeleta firmada por la Profesora y la rectificación del acta de examen y la corrección o correcciones que correspondieran.

La Directora de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, al remitir la instancia del Sr. Soto López, asevera que la Profesora de Labores doña María Fernández Álvarez firmó la papeleta de doña María Teresa Soto López por error involuntario, pues por no hallarse en condiciones de presentarse a examen tomó el acuerdo de que quedara pendiente para septiembre, y que el recurrente, en distintas ocasiones pretendió obtener que, contra todo derecho, se le cubriera la papeleta de examen, aprobándola, y que se hicieran nuevas actas conforme a sus deseos, a lo que se negó terminantemente la Dirección de la Escuela; lo cual confirma la Profesora en oficio dirigido al señor Rector de la Universidad de Santiago en 15 de octubre.

El señor Rector, en su informe, manifiesta que lo que al parecer ha debido hacer la Profesora fué seguir una mala práctica establecida en los Centros de enseñanza, por la cual, a las alumnas que no pueden ser aprobadas se las tiene por no presentadas, devolviéndoles en blan-

co la papeleta de examen, y como esto es una corruptela que conviene evitar, a fin de prevenir conflictos como el presente y el ocurrido hace pocos años en el Instituto de Pontevedra, interesa de la Dirección tenga a bien dictar una disposición en el sentido que deja indicado.

El Negociado y la Sección, de acuerdo con lo informado por el Rector de la Universidad de Santiago, cree que el asunto carece de importancia, pero que es preciso terminar con la costumbre de dar las papeletas en blanco a los alumnos no aprobados, proponiendo se sobresea el expediente, pasándole previamente a informe del Consejo.

Examinado este expediente, la Comisión opina que procede el sobreseimiento y dictar una disposición general prohibiendo la devolución de las papeletas en blanco.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y, por consecuencia, ordenar que en lo sucesivo toda papeleta de examen presentada por los alumnos de Escuelas Normales en el acto de ser examinados haya de ser devuelta con la calificación que a juicio de los examinadores hubiese merecido, quedando terminantemente prohibido devolver dichas papeletas a los alumnos sin haberse escrito en ellas la correspondiente calificación.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 6 de marzo de 1918.—Rivas Mateos.

### 9 MARZO.—O.,

*disponiendo que puede cesar en su cargo una Maestra jubilada sin esperar la clasificación.*

Vista la instancia elevada a este Ministerio por doña Antonia Garza Ramos, Maestra jubilada de Agüero (Huesca), en solicitud de cesar en su cargo sin esperar a ser clasificada:

Teniendo en cuenta que si bien el artículo 148 del Estatuto general del Magisterio, dispone que ningún Maestro jubilado cesará hasta su clasificación, esta disposición se tomó en beneficio de los interesados, y en este caso es la propia Maestra quien desea cesar antes de ser clasificada,

Esta Dirección general ha acordado acceder a lo solicitado por la referida Maestra y disponer cese inmediatamente en su cargo.

Lo digo etc.—Madrid, 9 de marzo de 1918.—Rivas Mateos.—(B. O. 2 abril).

### 12 MARZO.—O.,

recurriendo a los Gobernadores civiles respectivos para que obligue a las Juntas locales de Cabalar y Ribadeume (Co-

ruña), Santa Margarita (Baleares), Castro de Alcañices (Zamora), Ecija (Sevilla), Cosco Rionanso (Santander), Valladolid y Tuilla en Langreo a facilitar viviendas para el Maestro o edificio para la Escuela.—(B. O. 22 marzo).

### 15 MARZO.—R. O.,

nombrando a D. José Rodríguez González, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, para que gire una visita de Inspección a la Normal de Maestros de Avila, con las facultades y en las condiciones determinadas en el Real decreto de 26 de agosto de 1902, teniendo, por lo tanto, derecho a que le sean abonados los gastos de locomoción en primera clase y dietas a razón de 15 pesetas.—(B. O. 26 marzo).

### 15 MARZO.—O.,

*sobre admisión de niños y lecciones particulares.*

Visto el expediente gubernativo seguido a doña Nicolasa Benito Villanueva, Maestra de Igea (Logroño), por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Resultando que varios padres de familia de dicho pueblo acusan a dicha Maestra de maltratar a las alumnas hasta el extremo de romper los palos en la cabeza de las niñas, que admite en la Escuela las que no llegan a la edad reglamentaria y que da lecciones particulares:

Resultando que la Junta local en su informe se abstiene de formar concepto alguno de la referida Maestra:

Considerando que de todas las diligencias practicadas la única falta que aparece probada es la de haber dado lecciones particulares,

Esta Dirección general ha resuelto que se imponga a doña Nicolasa Benito Villanueva la pena de amonestación pública, y que en lo sucesivo no admita en clase a niñas no comprendidas en la edad escolar, no dedicándose a la enseñanza privada sin antes haber obtenido el correspondiente permiso.

Lo digo etc.—Madrid, 15 de marzo de 1918.—Rivas Mateos.—(B. O. 2 abril).

### 18 MARZO.—R. O.

*dejando sin efecto el nombramiento de D. Aurelio Capelo, de Auxiliar gratuito de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, fundándose en los siguientes*

«Considerando que la Real orden de 16 de mayo de 1916 dispuso el cese a fecha fija de todos los Auxiliares gratuitos de los Centros docentes dependientes del Ministerio de Instrucción pública cuyos nombramientos se hubiesen acordado por éste, sin que sus cargos figurasen en

las plantillas determinadas por las disposiciones vigentes, y que en lo sucesivo quedasen sin curso las instancias en que se soliciten tales nombramientos:

Considerando que es cierto que el artículo 54 del Real decreto de 30 de agosto de 1914 autoriza los nombramientos de Auxiliares gratuitos, pero que también lo es que la Real orden de 16 de mayo de 1916 y después las de 14 de diciembre de 1917 y 1.º de febrero de 1918 fijaron el procedimiento para hacer tales nombramientos, o sea mediante propuesta de los Claustros y siempre que lo demanden las necesidades de la enseñanza.»—(Boletín Oficial 26 marzo).

### 11 ABRIL.—R. O.,

*nombrando una Comisión encargada de implantar el uso del cinematógrafo en la enseñanza primaria.*

Es indudable que no hay material más adecuado para la enseñanza que la realidad o su imagen, y que ningún instrumento presta mejor servicio para poner a nuestro alcance las imágenes de las cosas que el cinematógrafo. Este medio de enseñanza ha venido a ayudar al Maestro en su obra de instrucción, y cada día, a medida que las condiciones económicas dificultan menos la adquisición de tal aparato, se va divulgando su uso y se reconoce más la eficacia que del mismo puede obtenerse para la educación de la infancia.

Por enterderlo así, se está estudiando en todas partes el valor del nuevo procedimiento de enseñanza puesto al servicio de las Escuelas. En Francia, algunos Profesores utilizan el cinematógrafo para ilustrar lecciones de sus Cátedras, y en 1916, se promulgó, a propuestas del Ministerio de Instrucción pública, un Decreto creando en este Departamento una Comisión extraparlamentaria, presidida por el mismo Ministro, con el fin de estudiar el asunto. En Inglaterra, la Comisión nombrada por el Consejo Nacional de moral pública, ha iniciado un interesante estudio acerca del valor del cinematógrafo usado con fines para obtener y utilizar cintas apropiadas a las necesidades de las Escuelas, y trabajos análogos se efectúan en Italia y en otros países.

Tampoco faltan en España ensayos de tal clase, pues además de haber utilizado el cinematógrafo algunos Profesores oficiales para la mejor demostración de sus lecciones, no puede olvidarse la iniciativa de algunas Delegaciones regias de Primera enseñanza, que anticipándose a otros países emplearon con el mayor éxito en las Escuelas nacionales tan importante medio educativo.

Por estas razones, y teniendo en cuenta que el uso del cinematógrafo en la en-

enseñanza primaria, si ha de servir a los fines educativos de la misma, requiere un detenido estudio acerca de su valor pedagógico y más adecuado empleo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se nombre una Comisión encargada de implantar lo más rápidamente posible el uso del cinematógrafo en la enseñanza primaria con fines educativos y de estudiar cuanto esté relacionado con el valor pedagógico del procedimiento e inversión de los créditos que a esta clase de material se destinan, proponiendo a esa Dirección general lo que a tales propósitos estime más acertado.

2.º Que dicha Comisión la compondrán: el Director general de Primera enseñanza, Presidente; el Delegado regio de Primera enseñanza de Madrid, Vicepresidente, y como Vocales: un Inspector de Primera enseñanza, una Inspectora, un Médico del Cuerpo de Inspectores Médico escolares, un Maestro y una Maestra de las Escuelas nacionales y un publicista.

De Real orden etc.—Madrid, 11 de abril de 1918.—Alba.—(Gaceta 1.º mayo).

#### 24 ABRIL.—R. O.,

*resolviendo instancia de D. Teófilo Urbano Gordillo en súplica de que no se lleve a efecto su nombramiento de Oficial de la Sección administrativa de Albacete que tenía solicitado.*

Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Teófilo Urbano Gordillo, Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres, en súplica de que no se lleve a efecto su nombramiento de Oficial de Albacete, que tenía solicitado, porque su petición tenía por base la falta de tramitación de un expediente de permuta, que después ha sido puesto en curso por orden de la Superioridad, y teniendo en cuenta que la petición es anterior al nombramiento del interesado para la plaza de Albacete y que son ciertos los hechos alegados, por lo que no puede ser causa de un notorio perjuicio al solicitante la falta de tramitación por la Sección administrativa de un expediente de permuta que reúne todas las condiciones reglamentarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se deje sin efecto la Real orden de 10 del corriente, que nombró a D. Teófilo Urbano Gordillo, Oficial de la Sección de Primera enseñanza de Albacete;

2.º Que se anule el concurso entre cesantes, anunciado para proveer la vacante que dejaba en Cáceres el Sr. Urbano;

3.º Que se nombre en virtud de traslado a D. Luis Guijarro, primer concursante que sigue al Sr. Urbano en la propuesta, Oficial de la repetida Sección de Albacete, y

4.º Que se anuncie a concurso de cesantes, la plaza de Oficial de Gran Canaria que deja vacante el Sr. Guijarro.

De Real orden, etc.—Madrid, 24 de abril de 1918.—Alba.—(Gaceta 6 mayo).

#### 25 ABRIL.—R. O.,

anunciando su provisión en el turno de concurso de traslado entre Profesoras y Profesores especiales de Dibujo de Escuelas Normales que se hallen en posesión del título profesional correspondiente, la plaza de Profesor de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestras y Maestros de Guadalajara, dotada con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes habrán de presentar instancias a la Dirección general acompañadas de sus respectivas hojas de méritos y servicios, dentro del improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta» debiendo elevar dichos documentos por conducto de la Dirección del Centro donde sirven.—(Gaceta 6 mayo).

#### 26 ABRIL.—R. D.,

*autorizando al Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y al Director general de Primera enseñanza por comisión del Ministro para el acuerdo y firma con el carácter de Real orden comunicada, de los expedientes que versen sobre los asuntos que se mencionan.*

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Subsecretario del Ministerio y el Director general de Primera enseñanza quedan autorizados, respectivamente, por comisión especial del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en lo que a cada uno de ellos corresponde, para el acuerdo y firma, con el carácter de Real orden comunicada, de los expedientes que versen sobre los asuntos siguientes:

1.º Ingreso, reingreso y sustituciones de Maestros, jubilaciones, excedencias, quinquenios y oposiciones para nombramiento de personal dependiente de ambos Centros, contra las que no conste protesta ni reclamación alguna ni haya necesidad de oír al Consejo de Instrucción pública; concursos del Magisterio y todos aquellos que deban resolverse atendiendo únicamente a los lugares que ocupen en el Escalafón los interesados; correctivo en que no sea requisito necesario oír al mismo

Consejo con relación a los Catedráticos, Profesores, Profesores auxiliares, Maestros, Inspectores, personal de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y, en general, de todos los funcionarios de sueldo menor de 4.000 pesetas que dependan de la Subsecretaría o Dirección y no pertenezcan a los Escalafones del personal administrativo y subalterno del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Se exceptúan los casos en que estas atribuciones estén reconocidas a Autoridades de orden inferior por otras disposiciones las cuales se declaren subsistentes.

2.º Nombramientos de Vocales de las Juntas de Instrucción pública y resolución de los expedientes que con la organización y vida de estas Juntas se relacionen y división de zonas de inspección de Primera enseñanza.

3.º Creación e inspección de Escuelas nacionales, Grupos escolares, Escuelas graduadas, grupos especiales, Bibliotecas escolares, y, en general, todos los asuntos que se relacionen con la acción *circum* y *post* escolar, con excepción de los acuerdos para subvenciones.

4.º Aprobación de subastas y adjudicación de servicios cuando no se haya suscitado protesta contra su validez o la procedencia de la adjudicación, siempre que el gasto que produzca no exceda de 25.000 pesetas.

5.º Nombramientos de Vicedirector, Secretario, Vicesecretario y otros cargos existentes en Centros de enseñanza, excepción del de Director de los mismos.

6.º Cumplimiento de todo lo dispuesto en los expedientes resueltos por el Ministro.

Art. 2.º Quedan asimismo facultados el Subsecretario y el Director general de Primera enseñanza para disponer el pase al Consejo de Instrucción pública a la Comisión organizadora del Escalafón del Magisterio primario, a las Juntas facultativas de Construcciones civiles y de Ampliación de estudios, a las Reales Academias y demás altos Centros informativos dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de todos los expedientes en que sea preceptiva la consulta a los mismos.

Art. 3.º Las resoluciones que se dicten en virtud de lo prevenido anteriormente tendrán carácter definitivo, pondrán fin a los expedientes y contra ellas no cabrá recurso alguno en vía gubernativa.

Dado en Palacio a veintiséis de abril de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO. El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Santiago Alba*.—(Gaceta 28 abril).

26 ABRIL.—R. O.,

*resolviendo las reclamaciones presentadas contra los Tribunales de oposiciones de Alicante.*

Vistas las recusaciones y reclamaciones presentadas contra los Tribunales de oposiciones a ingreso en el Magisterio de la provincia de Alicante; y

Considerando que la reclamación formulada por doña Guadalupe Delgado Rueda, Inspectora de Primera enseñanza de aquella provincia, está justificada, ya que por error de copia se tramitaron los nombramientos de las propuestas del Inspector en lugar de las de la reclamante:

Considerando que las renunciaciones presentadas por D. Miguel María Gil y doña María del Socorro Salanich, probadas documentalmente, están comprendidas dentro del artículo 11 del Estatuto general del Magisterio,

S. M. El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anulen los nombramientos de doña Regina Pérez Alemán y doña Rafaela Carrata Lledó, y se nombre en su lugar Vocal propietaria a doña Sabina Huertas Gómez, y suplente a doña Joaquina García.

2.º Que se admitan las renunciaciones presentadas por doña María del Socorro Salanich y D. Miguel María Gil, y se nombre en su lugar a doña Concepción González Simancas y a D. Francisco Maestre Pérez; y

3.º Que se declaren definitivamente constituidos los Tribunales de Alicante.

De Real orden etc.—Madrid, 26 de abril de 1918.—*Alba*.—(Gaceta 11 mayo).

26 ABRIL.—R. O.,

*resolviendo las reclamaciones presentadas contra los Tribunales de oposiciones de Badajoz.*

Visto el expediente de reclamaciones y recusaciones contra el nombramiento de Tribunales de oposiciones a ingreso en el Magisterio que ha de actuar en Badajoz; y

Considerando que debe admitirse la renuncia presentada por D. Manuel Franganillo, que se funda en ser padre de un opositor, por ser causa de recusación, según la legislación general, y, por tanto, incluida en el artículo 11 del Estatuto general del Magisterio:

Considerando que la recusación de la Directora de la Escuela Normal doña Angeles Morán, carece de todo fundamento, ya que el hecho de haber obtenido mejores o peores calificaciones la reclamante doña Candela Antonia Cabanillas, en las asignaturas de dicha Directora, es cuestión que afecta a la libertad de criterio que debe ser respetada en los Pro-



fesores y Tribunales, y no es la llamada a juzgar del acierto de la calificación la misma opositora, y los demás extremos se refieren a relaciones oficiales que no pueden determinar la enemistad manifiesta que con toda su intensidad es sólo apreciable para servir de motivo de recusación, ya que en otro caso se dejaría la constitución de los Tribunales al arbitrio de los opositores de mala fe:

Considerando que la reclamación de la misma señorita Cabanillas, respecto a la votación obtenida por la Sra. Morán, además de carecer de fundamento legal como se prueba con las copias de actas unidas al expediente, no sería en modo alguno estimable formulada por persona ajena al Claustro de aquella Normal, ya que si hubiera habido razón alguna las mismas Profesoras que no compartieron la propuesta, hubieran podido formular en momento oportuno la reclamación, ya que la falta de ésta supone una aceptación oficial de los hechos que no puede impugnar persona ajena a dicho Claustro,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se admita la renuncia presentada por D. Manuel Franganillo y se nombre Vocal propietario y suplente, respectivamente, a D. Alejandro Surano Guzmán y D. Manuel Camacho Parejo.

2.º Que se desestime la recusación y reclamación presentada por doña Candelaria Antonia Cabanillas.

3.º Que se declaren definitivamente constituidos los Tribunales de Badajoz.

4.º Que las actas unidas al expediente pasen a la Sección de Escuelas Normales por si hubiera que proponer resolución en relación con los extremos que contienen.

De Real orden etc.—Madrid, 26 de abril de 1918.—Alba.—(Gaceta 11 mayo).

#### 26 ABRIL.—R. O.,

*resolviendo las reclamaciones presentadas y declarando definitivos los Tribunales de oposiciones de Alava.*

Vistas las renunciaciones que del cargo de Vocales de los Tribunales a ingreso en el Magisterio presentaron D. Antolín Muelas y de González, fundado en falta de salud, y en motivos sentimentales doña Catalina Gamarra y Foronda, Maestra de Santa Cruz de Campezu, y doña Teresa Ascarza y Foronda, Maestra de Guardia, fundada en motivos de salud, acompañando certificaciones facultativas que así lo acreditan; y

Considerando que la renuncia presentada por D. Antolín Muelas no se funda en ninguna de las causas probadas

que determina el artículo 11 del Estatuto general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que no se admita la renuncia presentada por D. Antonio Muelas y se confirme.

2.º Que se admitan las de doña Catalina Gamarra y doña Teresa Ascarza y se nombre para sustituir las a doña Antonia San de Arijá y doña Asunción Ullivarri; y

3.º Que se declaren definitivamente constituidos los Tribunales de Alava.

De Real orden etc.—Madrid, 26 de abril de 1918.—Alba.—(Gaceta 13 mayo).

#### 26 ABRIL.—R. O.,

disponiendo se admita la renuncia de D. Eleazar Huerta, se nombre para sustituirle a D. Vicente Llorca y se declare definitivamente constituidos los Tribunales de Albacete.—(Gaceta 13 mayo).

#### 2 MAYO.—R. D.,

*relativo a la amortización de Cátedras a los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio.*

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los Establecimientos de enseñanza que dependen del Ministerio de Instrucción pública, sea cualquiera su grado, clase o especialidad, deberán en lo sucesivo amortizar una de cada cuatro vacantes de Cátedras que ocurran.

La asignatura correspondiente se confiará, en concepto de acumulada, a un Catedrático o Profesor numerario del mismo establecimiento.

A tal efecto, el Claustro respectivo elevará al Ministro propuesta razonada.

Art. 2.º El Catedrático que desempeñe Cátedra acumulada recibirá en concepto de gratificación la mitad del sueldo de entrada, según el Escalafón correspondiente. La mitad restante será dada de baja en el presupuesto de gastos del Ministerio de Instrucción pública.

Art. 3.º El número de plazas de Catedrático que hayan de amortizarse por virtud del presente Decreto no será en ningún caso menor del 25 por 100 de la respectiva plantilla.

Art. 4.º La Subsecretaría y la Dirección general de Primera enseñanza del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes formularán inmediatamente relaciones de las Cátedras que en la actualidad se hallaren vacantes para aplicar a las mismas en la proporción esta-

blecida las disposiciones que se mantienen en este Decreto.

De ellas sólo se exceptuarán las Cátedras cuyos concursos estuvieren ya anunciados y las en que se hubiere abierto el plazo para recibir solicitudes de los que desearan concurrir a la respectiva oposición.

Art. 5.º En término de diez días se insertará en la «Gaceta de Madrid» las relaciones a que se refiere el artículo anterior, así como la de las Cátedras a las que se haya aplicado el turno de amortización, que quedará en tal forma establecido desde hoy.

Art. 6.º Sin perjuicio de las disposiciones reglamentarias que en cada caso procedan y que se seguirán publicando cuando a ello haya lugar, la Subsecretaría del Ministerio y la Dirección general de Primera enseñanza insertarán mensualmente en la «Gaceta» relaciones que resuman el movimiento de vacantes ocurrido en el mes de que se trate, así como expresamente las a que se haya aplicado el turno de amortización que establece el presente Decreto.

Art. 7.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en el mismo.

Dado en Palacio a dos de mayo de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Santiago Alba*.—(Gaceta 3 mayo).

## 2 MAYO.—R. D.,

*estableciendo l'ajubilación a los setenta años de los Catedráticos de todos los Centros de enseñanza.*

Conformándome con las (razones) expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los Catedráticos de los diferentes Centros de enseñanza que dependen del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, serán jubilados al cumplir la edad de setenta años.

Art. 2.º El Catedrático jubilado seguirá formando parte del Claustro a que pertenezca, y en él continuará teniendo voz y voto.

Podrá también explicar cursos libres, especiales o de ampliación, percibiendo el importe de las matrículas, que serán siempre voluntarias.

Cuando la importancia de estos trabajos académicos lo justifique o así lo aconseje el reconocimiento de servicios eminentes prestados a la enseñanza o a la Ciencia por el Profesor de quien se trate, podrá otorgársele una subvención especial por el Ministerio de Instrucción pública.

A tal fin, se consignará en el presu-

puesto anual de dicho departamento una partida de 25.000 pesetas.

A la concesión precederá siempre dictamen del Consejo de Instrucción pública o de alguna de las Reales Academias. Dicho informe deberá insertarse en la «Gaceta» con el Decreto correspondiente.

El Ministro de Instrucción pública dará cuenta de éste a las Cortes en la primera reunión que celebren.

Art. 3.º Antes de declararse la jubilación de un Catedrático con arreglo al presente Decreto, será preciso oír al interesado, quien informará, de palabra o por escrito, ante el Decano de la Facultad o el Director del Establecimiento de enseñanza a que pertenezca, haciendo cuantas alegaciones convinieran a su derecho, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.º

Aquellas y cualquiera petición o informe que con relación a las mismas se considere en el caso de formular la Facultad a que el Catedrático pertenezca, pasarán al Consejo de Instrucción pública, el cual, en término de diez días, informará al Ministro según lo crea procedente, y, en todo caso, acerca de si se han cumplido o no las disposiciones legales y expresamente las contenidas en este Decreto.

Art. 4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el mismo.

Dado en Palacio a dos de mayo de mil novecientos diez y ocho.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Santiago Alba*.—(Gaceta 4 mayo).

## 8 MAYO.—R. O.,

*resolviendo las consultas formuladas sobre nombramiento de auxiliares y mozos en los Tribunales de oposición.*

Vistas las consultas y peticiones elevadas a este Ministerio por varios Presidentes y Vocales de los Tribunales de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional, en súplica de que se dicte una disposición que determine las condiciones de los nombramientos de auxiliares y mozos de los mismos y ponga en posibilidad de concurrir a los ejercicios a los Vocales residentes fuera de la capital, dándoles medios económicos que les permitan realizarlo sin perjuicio de sus intereses, y teniendo en cuenta, por una parte, que efectivamente son necesarios los servicios del personal auxiliar para la práctica de los ejercicios, y, por otra parte, que la cantidad abonable, en relación con el número de aspirantes presentados, no es remuneradora para aquellos Vocales que por tener su destino fuera del lugar donde se celebran las oposiciones han de llevar a cabo gastos extraordinarios,



S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que en los Tribunales que presida un Profesor de Instituto, proporcione este Centro el Escribiente y el Mozo de las oposiciones y el material necesario, y en los que presida un Director de Normal sea ésta la que ponga unos y otros a disposición del Tribunal.

2.º Que los Escribientes perciban en concepto de dietas por sus trabajos la cantidad fija de 50 pesetas y 25 los Mozos; y

3.º Que los Vocales Maestros de fuera de la capital disfruten, en concepto de dieta extraordinaria por los gastos que han de realizar, la cantidad de 2,50 pesetas por opositor.

De Real orden etc.—Madrid, 8 de mayo de 1918.—Alba.—(Gaceta 15 mayo).



## ESCUELAS VACANTES

### VALLADOLID

El anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 5 del actual, por el que se agregan Escuelas a las oposiciones de este distrito universitario, se rectifica en la forma siguiente:

La Escuela de Arcellares o San Mames es del partido judicial de Villadiego, así como la de Villaute y Gobantes es la de Villate y Gobantes, del Ayuntamiento de Junta de la Cerca, partido de Villarcayo.

Valladolid, 10 de mayo de 1918.—El Rector, *Celso Valverde*.—(Gaceta 14 mayo).



## OPOSICIONES

### ALBACETE

Terminado el plazo reglamentario para admitir reclamaciones contra la lista de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones convocadas por esta Sección para ingreso en el Magisterio, se hace público no haberse presentado ninguna.

Publicados en la «Gaceta de Madrid» de 10 de marzo último los Tribunales que han de actuar en dichos actos, no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, debiendo hacerse constar que por renuncia de D. Eleazar Huerta, Vocal suplente del Tribunal de niños, ha sido nombrado D. Vicente Llorca, Maestro de esta capital.

Asimismo, se hace público que, con esta fecha, se remite al señor Presidente del Tribunal de Maestros los expedientes

originales presentados por los opositores, no remitiéndose el de las Maestras, por haber comunicado a esta Sección el señor Rector de este distrito universitario estar pendientes de colocación cuatro opositoras de las oposiciones celebradas en dicho Rectorado y el Cuerpo de aspirantes, no procediendo hacer la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de diciembre del año último.

Albacete, 4 de mayo de 1918.—El Jefe de la Sección, *Manuel Juliá y Blanco*.—(Gaceta 15 mayo).

### LERIDA

Transcurrido el plazo señalado en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, para presentar reclamaciones contra la lista de Maestros que han solicitado actuar en las oposiciones para ingreso en el Magisterio, formulada por esta Sección e inserta en la «Gaceta» del día 7 de febrero último en méritos de la respectiva convocatoria, se hace constar que se han presentado las siguientes reclamaciones:

Del Maestro D. José Abella Vidal, por aparecer su apellido paterno equivocado, pues dice Alberto en vez de Abella. Examinados los antecedentes y relación respectiva, aparece que efectivamente dicho apellido es Abella. Debe, pues, entenderse modificado según se expresa.

Los Maestros D. Daniel Baró Rius, don José Barril Guardia y D. Luis Baró Ripa, interesan se haga constar si se recibieron en esta Sección sus instancias en las fechas que se expresan en la relación, que fueron depositadas o remitidas a su debido tiempo y habiendo acreditado documentalmente dentro del plazo legal, dicho extremo, se hace así constar como aclaración a la nota puesta en la relación.

D. José Fábregas Recasens, reclama por no figurar en la lista de aspirantes. Examinados todos los antecedentes resulta, que no se recibió en la Sección dentro del plazo ni fuera de él, instancia ni expediente alguno del Sr. Fábregas. El interesado hace la reclamación dentro el plazo legal y justifica a juicio de la Sección su pretensión, quedando, en su consecuencia, admitido y considerado continuado en el lugar respectivo de la lista.

Además, esta Sección hace constar que el aspirante D. Lorenzo Borrás Cogul, que al tiempo de solicitar venía sirviendo interinamente en la Escuela nacional de Ruidoms (Tarragona) tramitó su expediente por conducto de aquella Sección, y que si bien se recibió en ésta el 16 de enero último, de su expediente resulta que cursó su petición en 24 de diciembre de 1917; queda también justifi-

cado que D. Juan Serrate presentó su instancia en el propio mes de diciembre.

En cuanto al aspirante D. Pedro María Ventayol Serra, queda excluido de la lista por haber remitido fuera de plazo de la convocatoria su petición, y haber quedado comprobado que depositó el pliego en Correos después de terminado dicho plazo.

Desde la publicación de la lista de aspirantes hasta la fecha, han completado sus expedientes los Maestros D. Vicente Alfonso, D. Ignacio Barridas, D. José María Bernacho, D. Ramón Boixadós, D. José María Bonnamusa, D. José Boncompte, D. Juan Bonet, D. Joaquín Carrera, D. Antonio Claret, D. Gabriel Cunillera, D. Ignacio Escolá, D. Benjamín Faus, D. José Franquesa, D. José Franquet, D. Juan Gilart, D. Cipriano González, D. Nicolás Gutiérrez, D. Miguel Jimeno, D. Francisco J. Kuhnel, D. Joaquín Marcoval, D. Jaime Morera, don Ramiro Oliva, D. Delfín Ortiz, D. Guillermo Pecharromán, D. Juan Puente, D. Arturo Raich, D. Joaquín Rambert, D. Domingo Reynal, D. Rómulo Riera, D. Cristóbal Roca, D. José Rocamora, D. José Sanjuán, D. Adolfo Santiveri, D. José Servat, D. José Serraz, D. José Vidal, D. José Vilarrubla y D. Aniceto Villar.

Que a la instancia de D. Francisco Castellón, se ha unido el certificado de Penales que remitió para tal objeto.

Que en los expedientes de D. Domingo Arce, D. Francisco Broto, D. Santiago Castaño, D. Miguel Castel, D. Cándido Díaz, D. Filomeno E. Durán, D. Ildefonso García, D. Mauricio Garray, D. Magín Guasch, D. José Herrera, D. Basilio Isach, D. Fructuoso Martínez, don Eleuterio Merino, D. Martín Qurro, les falta reintegrar alguno de los documentos que han remitido, debiendo llenar dicho requisito antes o al tiempo de ser llamados por el Tribunal, así como completar su expediente, aquellos aspirantes que aún no lo hubieren efectuado.

Que deben entenderse rectificadas los nombres de los aspirantes D. Miguel Aymánú, por D. Miguel Almamí; D. Juan Clumienos, por D. Juan Chimenos; don Ramón Misarnau, por D. Ramón Miarneau; D. Valeriano Ventura, por D. Valero Ventura, y, en general, corregidos los errores de imprenta que no alteran la lista.

Con las modificaciones y aclaraciones expuestas, queda declarada definitiva la lista de aspirantes, siendo el Tribunal designado el ya publicado en la Circular de esta Sección, fecha 4 de abril último, inserta en la «Gaceta» del día 10 del propio mes.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Lérida, 8 de mayo de 1918.—El Jefe de la Sección, *Francisco Mourás*.—(Gaceta 15 mayo).

## TERUEL

Los señores opositores se servirán concurrir a la Escuela graduada de niños de esta capital, para dar comienzo a los ejercicios, el décimoquinto día siguiente al en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid», a las cuatro de la tarde del referido día, o a la misma hora del día siguiente, en el caso de ser festivo.

Los señores opositores que tengan el expediente incompleto, podrán completarlo en el momento de la presentación, sin cuyo requisito no será admitidos a los ejercicios.

Teruel, 10 de mayo de 1918.—El Presidente del Tribunal, *Federico Gómez*.—(Gaceta 14 mayo).



## PROPUESTAS

### CONCURSO DE TRASLADO

Los plazos para reclamar, son:

Del número 42 al 1.718, el 25 de mayo.

Del número 1.727 al 3.263, el 27 de mayo.

Del número 3.265 al 4.471, el 29 de mayo.

3.265, D. Ignacio Pelesteiro.

3.270, D. Francisco Navas, de Algarrogo, Málaga, para Antequera, desdoblada, Auxiliaría, Málaga.

3.283, D. Higinio Pérez.

3.287, Alfredo Blanco, de Rianjo, para Zamanes-Lavadores, mixta, Pontevedra.

3.288, D. José Vara.

3.289, D. Luis González, de Alameda, Málaga, para La Roda, Sevilla.

3.293, D. Maximino Soutelo, Villanueva de Lorenzana, para Carballino-Miño, Orense.

3.296, D. Angel Mirayo.

3.299, D. Ramón Cuesta, de Monforte, Lugo, para Caranza-Serantes, Coruña.

3.301, D. Bernardino Malvar, de Cesures, Coruña, para Fonsagrada, Lugo.

3.302, D. Evaristo Fons.

3.305, D. Antonio Cea.

3.312, D. Juan Moreno, de Velilla de Cinca, para Albalate de Cinca, Huesca.

3.314, D. Miguel Gallardo.

3.316, D. Juan Bustos.

3.317, D. Asensio Cuenca, de Daimiel, Ciudad Real, para Villacañas, Toledo.

3.318, D. Pedro J. Acedo, de Alcántara, Cáceres, para Brozas, Sección de la

- graduada, Escuela primera, Cáceres.  
 3.326, D. José Muñoz.  
 3.332, D. Cesáreo García, de Almeida de Sayago, Zamora, para Fuentesauco, Zamora.  
 3.336, D. Francisco Alfonso Matellán, de San Cristóbal Entreviñas, para Santibáñez de Tera-Micereses, Zamora.  
 3.341, D. Manuel de la Torre, de Infiesto, Oviedo, para Cuadros, León.  
 3.346, D. Joaquín Lorenzo Mesonero.  
 3.348, D. Germán Mi. Moreno, de Puertas, para Vitigudino, Dirección graduada, Salamanca.  
 3.351, D. Agapito Martín Vicente, de Perales del Puerto, para Robliza del Cojo, Salamanca.  
 3.352, D. José Fernández, de Miranda, Oviedo, para Naranco, Oviedo, mixta.  
 3.353, D. Juan García, de Santa Eulalia-Onís, Oviedo, para San Martín de Anes-Siero, Oviedo.  
 3.354, D. Francisco Jiménez Proy, de Navas de San Antonio, para La Lastrilla, mixta, Segovia.  
 3.355, D. José Hernández.  
 3.357, D. Isidro Pérez, de Algarinejos, para Fraga-Loja, Granada.  
 3.358, D. Julio Valls, de Fuenteguiñalido, Salamanca, para Alegría, Guipúzcoa.  
 3.360, D. Tomás Rey, de Benavides, León, para Villalobar-Ardón, León.  
 3.361, D. Cilinio R. Esteban Rodríguez.  
 3.362, D. Roque Prieto, de Los Barrios de Salas, para Villafranca, primer distrito, León.  
 3.364, D. Julio García, de San Vicente de la Barquera, para Tremañes, Gijón, Oviedo.  
 3.373, D. Francisco Alvarez.  
 3.382, D. Benito Velasco, de Martín de la Jara, para Los Corrales, Auxiliaria, Sevilla.  
 3.387, D. Antonio Jiménez.  
 3.391, D. Manuel Ricón.  
 3.413, D. Joaquín Iglesia, de Madridejos, para Sax, Alicante.  
 3.406, D. José Julián Cerrada, de Lillo, para El Romeral, Toledo.  
 3.407, D. Enrique Gallego, de Consuegra, para Alcázar de San Juan, desdoblada, Ciudad Real.  
 3.410, D. Luis Ramo, de Valdetorres del Jarama, para Villalvilla, Madrid.  
 3.411, D. Manuel Collado.  
 3.414, D. Andrés Díez.  
 3.430, D. Alejandro Carretero, de Calasparra, para Ceniciento, Madrid.  
 3.438, D. Ambrosio Pascual Burillo, de Albenfigo, para Molinos, Teruel.  
 3.445, D. Marcelino Martín Orejana.  
 3.485, D. Juan B. Farach.  
 1.100 pesetas, tres años y nueve meses, D. Rogelio Rubio, de Miguel Esteban, para Cabezasmesada, Toledo.  
 3.494, D. César Gil Varela, de Orti-gueira, para Marín, Dirección graduada, Pontevedra.  
 3.511, D. Francisco P. Giner.  
 3.517, D. Ildefonso González.  
 3.538, D. Francisco P. Martínez.  
 3.539, D. Ricardo González, de Mar-cón, para Ville en el Ayuntamiento, Orense.  
 3.540, D. Cesáreo Triana, de Paredes de Nava, para Villarramiel, plaza Ma-yor, segundo distrito, Palencia.  
 3.543, D. Miguel Catalá.  
 3.547, D. Vicente Astor.  
 3.549, D. Arcencio Gil Morant, de Be-nimeli, para Ador, Valencia.  
 3.556, D. Gabino Muñoz.  
 3.557, D. Jacinto Peláez.  
 3.558, D. Francisco Fabregat, de Lu-diente, para Castillo de Villamalefa, Cas-tellón.  
 3.560, D. Eusebio Alonso López.  
 3.562, D. Mariano Crivellé.  
 3.565, Pedro Ortiz.  
 3.598, D. Eduardo Puig, de Pego, pa-rra Barig, Valencia.  
 3.604, D. Romualdo Calvo.  
 3.618, D. Mariano López, de Archena, para Mula, Murcia.  
 3.620, D. Manuel Feced.  
 3.629, D. Juan B. Sales, de Cuevas de Vinromá, para Oropesa, Castellón.  
 3.632, Juan García, de Chive-Lubrín, para San Lorenzo, Gran Canaria.  
 3.646, D. Juan Alballá, de Pozuelo de Zarsón, para Brozas, Cáceres, Escuela segunda.  
 3.653, Francisco Fagindez, de Barcial de Barcos, para Cotanes del Monte, Zamora.  
 3.661, D. Miguel Fernández, de Meira, para Darro, Granada.  
 3.669, D. César del Caño, de Cartello, para Riofrío-Mondariz, Pontevedra.  
 3.671, D. Ramón Pérez, de Teo, Coru-ña, para Sabrejo, en Carguia, Pontevedra.  
 3.689, D. Modesto Suárez, de Martím-porra, para Blimea-San Martín del Rey, Oviedo.  
 3.699, D. Francisco Ibars.  
 3.700, D. Esteban Alvaro Laín, de Ol-meda del Rey, para Culebras, mixta, Cuenca.  
 3.705, D. Ramón Núñez, de Lira, en Carnota, para Navón, en Navón, Co-ruña.  
 3.707, D. Antonio Cibreiro.  
 3.708, D. Manuel Vilaboa, de San Fé-lix de Sales, para Tragoso de Sereijo, Pontevedra.  
 3.714, D. Agustín González.  
 3.734, D. Emilio Cabezas.

- 3.736, D. José Carbajal, de Moreda, para Tornes, Granada.
- 3.753, D. Joaquín S. Fernández.
- 3.756, D. Manuel M. Jiménez.
- 3.758, D. José A. Sanfiz, de Pereiro de Aguiar, para Páramo, Lugo.
- 3.760, D. Francisco de la Vallina, de Castropol, para Grado, Oviedo, primer distrito.
- 3.769, D. José María Vázquez.
- 3.772, D. Jesús Veiga.
- 3.776, D. Celedonio Prieto.
- 3.828, D. Andrés Benito Martín.
- 3.834, D. Cesáreo Gómez, de Pereiro, Orense, para Gudiña, Orense.
- 3.835, D. Pablo Ravetllat, de Prat de Llobregat, para Roa, Burgos.
- 3.841, D. Francisco Gómez, de Pumariega, para Salcedo, mixta, Ayuntamiento de Puebla del Brollón, Lugo.
- 3.849, D. José R. Alcarria, de San Juan de Panés, para Dolores, número 2, Alicante.
- 3.857, D. Juan Sánchez.
- 3.859, D. Verísimo Rodríguez.
- 3.864, D. Antonio Castineira, de Toén, Orense, para Neda, Coruña.
- 3.878, D. Felipe Sotelo.
- 3.880, D. Isidro T. Sansa, de Fogás de Tordera, para Jorba, Barcelona.
- 3.884, D. Miguel Guevara.
- 3.894, D. Francisco Díaz, de Caravaca, Murcia, para Calasparra, Murcia.
- 3.895, D. Higinio García, de Mormentelos, para Chaguasoso, Villarino de Conso, Orense.
- 3.903, D. Manuel Valdés.
- 3.916, D. Joaquín Fernández de Bullas, para Fortuna, Murcia.
- 3.917, D. Ramón Lázaro Barranca.
- 3.926, D. Paulino Antolín Torregrosa, de Castrogeriz, para Laredo, Santander.
- 3.929, D. José María García, de Campillo de Altobuey, para Casas de Benítez, Cuenca.
- 3.936, D. Alberto Casas, de Cervera del Río Alhama, para Motrico, Guipúzcoa, plaza de la Alameda.
- 3.947, D. Aurelio R. Serrano, de Poleñino, para Perdiguera, Zaragoza.
- 3.950, D. José María Gracia.
- 3.952, D. Fernando Barles, de Berbegal, Huesca, para Alcalá del Obispo, Huesca.
- 3.953, D. Andrés Liso, de Bujaraloz, para Almudévar, Huesca.
- 3.953 bis, D. Francisco Catalán, de Litago, para Nonaspe, Zaragoza.
- 3.955, D. Emilio Velilla.
- 3.956, D. Florencio Pérez.
- 3.957, D. Pedro Ordas.
- 3.961, D. Maximino Llosa, de Lumberras, Logroño, para Tierga, Zaragoza.
- 3.964, D. Manuel Sancho.
- 3.972, D. Pedro Alvarez.
- 3.974, D. Francisco Moreno.
- 3.976, D. Rafael Gómez.
- 3.981, D. Marceliano López.
- 3.992, D. Segundo Celgueira, de Cela, para Marín, Sección segunda, Pontevedra.
- 3.997, D. Juan M. Llamas.
- 3.999, D. Leoncio Martínez, de Laroco, para Carballeda de Valdeorras, Orense.
- 4.008, D. Santiago Alcolea, de Chiprana, para Rincón de Soto, Logroño.
- 4.010, D. Zacarías Sanz, de Ronda, Málaga, para Fuentidueña de Tajo, Madrid.
- 4.018, D. Clemente Yebra, de Antas de Ulla, para Monterroso, Lugo.
- 4.019, D. Narciso Rodríguez.
- 4.022, D. Angel Santos Vila.
- 4.023, D. Manuel Gómez, de Corome, para Cambados, Sección primera, Pontevedra.
- 4.024, D. Ernesto Pooto.
- 4.028, D. Beralino González.
- 4.029, D. Manuel López, de Batemonde, para Begonte, Lugo.
- 4.030, D. José Vázquez, de Junquera de Ambía, para Cebollino, Orense.
- 4.031, D. José Mourelli.
- 4.034, D. Cándido Paz, de Finisterre, para Folladela Mellid, Coruña.
- 4.036, D. Carlos Díaz, de Puentes de García Rodríguez, para Mellid, unitaria, Coruña.
- 4.042, D. Eladio Fernández, de Vigo, para Mugía, en Mugía, unitaria, Coruña.
- 4.043, D. José R. Amador F. Corral.
- 4.047, D. Alfonso Ruiz.
- 4.054, D. Enrique Domínguez.
- 4.056, D. Julián González, de Iñigo Blasco, Salamanca, para Endrinal, Salamanca.
- 4.061, D. Laureano Mezquita.
- 4.063, D. Laurentino Zamora.
- 4.068, D. Doroteo Fraile, de Herriz de Campo, para Moral de la Reina, unitaria, Valladolid.
- 4.069, D. Isidro López, de Valencia del Mombuey, para Cabezuela, Cáceres.
- 4.074, D. Eutiquio Rodríguez, de Carbajales de Alba, para Muscot, Palencia.
- 4.075, D. Cristóbal M. Santaolalla.
- 4.078, D. Alfredo Calderón, de Frechillo, para Herrera de Pisuegra, Palencia.
- 4.080, D. Florentino Santos Otero.
- 4.081, D. Luis Torre, de Gumiel de Hizán, para Villamediana, Palencia.
- 4.082, D. Vicente Díaz, de Garrobillas, Cáceres, para Pinilla de Toro, Zamora.
- 4.083, D. Serafín Cuadrado, de Adoain, para Cisneros, Palencia.
- 4.091, D. Cipriano Rodríguez, de Guriezo, Santander, para Ampuero, Santander.
- 4.092, D. Luis Juan Ibleza, de Escoriaza, Guipúzcoa, para Los Balbases, Burgos.
- 4.094, D. Nicolás Ortega, de Muréla-

ga, Vizcaya, para La Cruz-Galdácano, Vizcaya.

4.102, D. Vicente Juárez, de Casaseca de las Chanas, para Villardondiego, Zamora.

4.104, D. Francisco G. Varela, de Oya, Pontevedra, para Barco de Valdeorras, Auxiliaría, Orense.

4.105, D. Francisco de Vaga, de Iguete de San Andrés, para Moya, unitaria, Gran Canaria.

4.114, D. Emilio Rubio.

4.117, D. Celedonio Santos Pedras.

4.120, D. Ceferino Corral, de Prádanos de Ojeda, para Pedrosa del Príncipe, Burgos.

4.124, D. José Salvador Fernández, de Nuño Gómez, para Villaluenga de la Sagra, Toledo.

4.126, D. Vicente Guerras.

4.128, D. Fernando Quevedo, de Lantadilla, para Agüera-Merindad de Montijo, Burgos.

4.132, D. Alejandro García, de Polentinos, para Agueixa, Oviedo.

4.133, D. Amador Vázquez.

4.135, D. Alejandro F. Gómez.

4.136, D. Aurelio Cañado, de Pola de Allande, para La Pola-Laviana, Oviedo.

4.138, D. Julio A. García, de Peón, para Bernueces, Gijón, Oviedo.

4.139, D. Alfonso Veiga, de Carballo, Oviedo, para Olloniego, Oviedo.

4.145, D. Santiago Muñoz, de Loja, Granada, para Jimena de la Frontera, Cádiz.

4.147, D. Aurelio Alonso Botas.

4.150, D. Alfonso Andrés Calero, de Barrax, para Pozocañada, Albacete.

4.151, D. Manuel San Faustino, de Aldeadávila de la Rivera, para Fermoselle, Barrio de Santa Colomba, Zamora.

4.154, D. Emeterio Fusones.

4.155, D. Julio Barriuso, de Molina de Portillo, para Algadefe, León.

4.159, D. Justo Rodrigo de La Mata del Páramo, para Cervera de Pisuerga, Palencia.

4.169, D. Jesús González, de Cuevas de San Clemente, para Covarrubias, Burgos.

4.176, D. Nicasio Pérez, de Montealegre, para Castro de Cepeda, León.

4.179, D. Miguel Rodríguez.

4.181, D. Antonio Rubio, de Villapérez, para Villafame, mixta, León.

4.183, D. Benigno García.

4.184, D. Simeón Tejerino, de Miravelles, Oviedo, para Sámamo-Castrourdiales, Santander.

4.187, D. Julio Aparicio.

4.190, D. Gregorio González.

4.191, D. Marcos García.

4.193, D. Claudio Fodríguez, de Bárceña, para Bimeda, Cangas de Tineo, Oviedo.

4.195, D. Francisco Torrealba, de Loja, para Manzaneque, Toledo.

4.202, Anastasio Caparrós.

4.205, D. Casto Abad.

4.206, D. Diego Alarcón, de Gérgal, Almería, para Cuevas, Almería.

4.208, D. Aniano Fernández.

4.210, D. Mariano Santos Martín, de Santamarina, Oviedo, para Castromonte, Valladolid.

4.212, D. Pablo M. Jaime Pérez, de Montejaque, para Casares, Escuela número 2, Málaga.

4.218, D. José Pérez.

4.221, D. Juan Cravioto, de Alhavia, Almería, para Dalías, Almería.

4.230, D. José González.

4.224, D. Pedro Alonso.

4.231, D. Marcos Martínez.

4.235, D. Juan Teófilo Gallego.

4.242, D. Fernando Vicario, de Rano, Oviedo, para Barranco de Quirós, Oviedo.

4.244, D. Tomás Sanz.

4.245, D. Aurelio Fernández, de Cándano, para Villanueva-Luarca, Oviedo.

4.247, D. Eustaquio Redondo.

4.248, D. José Mezquita, de Coca de Alba, Salamanca, para Vinuela, Zamora.

4.250, D. José Ruiz, de Vallés, Villaviciosa para La Riera, Colunga, mixta, Oviedo.

4.251, D. Inocencio Aparicio.

4.252, D. Melecio Villalba, de Camanzo, Pontevedra, para Villacarralón, mixta, Valladolid.

4.255, D. Rafael Cerdó, de Aldeaencabo de Escalona, para Pelahustán, Toledo.

4.259, D. Juan Francisco Ocaña, de Dúrcal, para Turón, Granada.

4.261, D. José Jimeno, de Lujua, Vizcaya, para Ea, Vizcaya.

4.262, D. Jaime Guardia, de Calahonda, para Trévez, Granada.

4.265, D. José Bonet.

4.268, D. Juan de Dios Negrillo.

4.270, D. Manuel Contreras, de Montejicar, para Torres, Jaén.

4.272, D. Pedro Méndez, de Caldomes, para Collado en Siero, Oviedo.

4.277, D. Pablo Vilajuano, de Alameda, Málaga, para Portman, La Unión, Murcia.

4.280, D. Manuel Brunch, de Más de Barberáns, para Selva del Campo, Tarragona.

4.281, D. Francisco Riera.

4.283, D. Juan Mustra.

4.286, D. Juan Guinovar, de Vilanova de Escornalbó, para Riudoms, Escuela número 2, Tarragona.

4.294, D. José Vallespí, de Os de Balaguer, Lérida, para Vinebre, Tarragona.

4.303, D. José María Cabré, de Vandellós, para Falset, Tarragona.

4.305, D. Francisco Villarino.

- 4.306, D. Abelardo Rodríguez.  
 4.311, D. Juan Vila.  
 1.100 pesetas, ingresado por oposición libre, D. Aníbal Césares, de Isla de Arosa, para Villar de Vacas Castellé, Orense.  
 4.312, D. Benito Brugué, de Monistrol, para San Esteban de Bas, Gerona.  
 4.313, D. Jorge Alias.  
 4.318, D. Manuel Garanjel, de San Vicente de Torelló, para Palamós, Gerona, Sección graduada.  
 4.321, D. Ernesto Soliva, de Agramont, para San Privat de Bas, Gerona.  
 4.323, D. Juan Martorell.  
 4.325, D. Ignacio Aguiar.  
 4.327, D. Rafael Pardos, de Orgaño, para Encinacorba, Zaragoza.  
 4.329, D. Pedro Alemani, de Cherta, para Vidreras, Gerona.  
 4.330, D. José María Mir.  
 4.341, D. José Salas, de Belianes, para Avia, Barcelona.  
 4.342, D. Juan Gonzalo Bregón.  
 4.349, D. Eusebio Terradillos.  
 4.350, D. Juan Rodrigo Canol.  
 4.351, D. Sixto González, de Salcedo, Alava, para Grandival, Condado de Treviño, mixta, Burgos.  
 4.359, D. Venancio Barreiro.  
 4.364, D. Gumersindo Fresco.  
 4.369, D. Nicanor Montón.  
 4.375, D. León Oses, de Miengo, para Heras-Medio Cudeyo, Santander.  
 4.376, D. José García, de Montilla del Palancar, para Villar de Olalla, Cuenca.  
 4.385, D. Francisco Adelantado.  
 4.390, D. Honorio Galilea.  
 4.394, D. Alberto Valenciano, de Almonacid de Zorita, para Mendéjar, Guadaluajara.  
 4.398, D. Francisco Sánchez.  
 4.406, D. Faustino José Martínez.  
 4.407, D. Luis Guitart.  
 4.411, D. Alberto Gil Pérez.  
 4.412, D. José Barrachina.  
 4.415, D. Pedro Juan Horrach, de Santa Margarita, para Campos del Puerto, Baleares.  
 4.417, D. Camilo Penalba.  
 4.441, D. Juan Bautista Trilles.  
 4.442, D. Rafael Mercader.  
 4.443, D. José Moja, de Fuencaliente, para Vilches, Jaén.  
 4.445, D. Antonio Pérez, de Puerto de Mazarrón, para Ribera-Molina de Segura, Murcia.  
 4.446, D. Enrique Sanchiz.  
 4.454, D. Antonio Carbonell, de Canteras, para Sangonera la Verde, Murcia.  
 4.455, D. Juan Francisco Amat.  
 4.463, D. Antonio Ferrando.  
 4.464, D. José Baños.  
 4.465, D. Alejandro Moltó, de Mahora, Albacete, para La Roda, Dirección graduada, Albacete.

4.467, D. Juan Planelles, de Campillo, Lorca, para Huéscar, Granada, Dirección graduada.

4.471, D. José Sanz.

(Gaceta 14 mayo).

Por 15 pesetas, abonadas antes de 15 de junio, concederemos:

Suscripción por un año a *El Magisterio Español*, 12 pesetas; un *Tratado de Legislación vigente*, 3; libros a elegir de nuestra propiedad, 6. Es decir, un total de 21 pesetas y 15 números para el sorteo de la Lotería Nacional.

## Sección Bibliográfica

*Memoria-Balance* y varios escritos adicionales de la Mutualidad Escolar «Aniceto (Sella)».

Hemos recibido este folleto, donde se muestra la marcha boyante de la Mutualidad, balances, grabados, notas mutualistas y anuncios.

Que el entusiasmo con que los socios trabajan se mantenga para lograr mayores prosperidades, que no serán pocas si han de estar en relación con los actuales entusiasmos.

*Proyecto de Escuela de Reforma*, por D. Ramón Fernández-Luna y Aguilera.

Es un trabajo muy bien pensado y dirigido a que el Estado, en su misión tutelar para evitar la criminalidad, vagancia, prostitución y mendicidad, pueda crear una Escuela de Reforma, donde los vicios se corrijan, y de seres ignorantes o descuidados se conviertan en miembros útiles para la Patria.



## NECROLOGIA

Han fallecido:

Doña Eufemia Aragón Cameros, esposa de D. Teodoro Benito, Maestro de Regumiel (Burgos).

—D. Andrés Mourós, padre de D. Ramón Mourós Sala, Maestro de Barcelona.

—D. Cénstantin Pregal, Maestro de Mouriscados (Coruña).

—Doña Encarnación López Navas, viuda de D. Antonio Jiménez, y madre de doña Angustias, doña Presentación y doña Amparo, Maestras de Madrudejos, Sierra Alhamansilla y Noalejo, respectivamente.

—D. Valentín Millán Font, Maestro de Silla (Valencia).

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



## DE PROVINCIAS

### DISTRITO DE BARCELONA

*Barcelona.*—Una numerosa sección de niñas de la Escuela que dirige doña Carolina Roig, en Bisbal del Panadés, verificó el 3 de mayo una interesante excursión a Tarragona con el fin de admirar las valiosas antigüedades romanas y cuanto de notable encierra esta capital.

### DISTRITO DE OVIEDO

*León.*—Han sido nombrados Maestros interinos: D. Joaquín Villar, para Robledo Valduerna; D. Tomás J. Gordón, para Algadefe; D. Antolín Quiroga, para Arganza, y D. Vicente Blanco, para Ponferrada.

### DISTRITO DE SEVILLA

*Córdoba.*—Ha tomado posesión del cargo de Auxiliar propietario de la segunda Escuela de Benamejí el Maestro D. José Sepúlveda Padilla.

—El Rectorado ha nombrado Maestro propietario de Sileras (Almedinilla), a D. Francisco Barranco López.

## IMPORTANTE

*Agradecemos a nuestros suscriptores tengan en cuenta las advertencias siguientes:*

1.<sup>a</sup> *No olvidar nunca de consignar claramente el pueblo y la provincia en toda carta que nos envíen.*

2.<sup>a</sup> *Indicarnos con toda claridad, cuando quieran que hagamos algún traslado, el pueblo donde servíamos el periódico, y donde hemos de hacerlo en lo sucesivo.*

3.<sup>a</sup> *En los giros postales que nos envíen, la cantidad impuesta, nombre a quien se hizo la imposición, pueblo donde se impuso y destino que hemos de dar al envío.*

4.<sup>a</sup> *En los sobres monederos, no olvidarse de incluir una nota indicando la inversión.*

5.<sup>a</sup> *En todo pedido que hayamos de enviar certificado, incluir el importe para el mismo; en caso contrario, remitiremos los libros sin que respondamos del envío.*

6.<sup>a</sup> *Reclamar, por todos los medios, cuando se compren libros en provincias, los Bonos de suscripción, dándonos cuenta de los libreros que se nieguen a entregarlos.*

## Crónica General

*Domingo 12.*—Los dependientes de Comercio han celebrado esta mañana un mitin para pedir mejoras en la jornada mercantil.—El Sr. Cambó se halla bastante mejorado de la indisposición que ha sufrido estos últimos días.—Se ha celebrado en la Coruña la fiesta de la Agricultura con asistencia de numerosas comisiones de entidades agrícolas y ganaderas.

*Extranjero.*—Los marinos ingleses han cerrado el puerto de Ostende, sitio de aprovisionamiento de los submarinos y barcos alemanes, echando a pique un viejo vapor cargado de cemento.—Ha pasado a la reserva el general inglés Maurice, autor de la carta contra Lloyd George.

*Lunes 13.*—En el Congreso ha empezado hoy una interpelación sobre asuntos de enseñanza; también se ha leído el proyecto de ley de nacionalización de industrias.—El Delegado de la autoridad suspendió ayer en Barcelona la sesión de clausura del Congreso del Arte textil, por pretender algunos oradores tratar del militarismo, asunto ajeno a sus deliberaciones.—En Espiel han llegado a un arreglo ingenieros y obreros de las minas acordando volver hoy al trabajo.

*Extranjero.*—Los partes de la guerra no contienen variación de importancia.—Ha sido publicado el tratado de paz entre Rumanía y las naciones de la Cuádruple alianza Alemania, Austria, Turquía y Bulgaria.

*Martes 14.*—La Mesa del Senado ha ido hoy a Palacio para someter a la sanción del Monarca las leyes votadas últimamente en las Cortes, y que se refieren a la concesión de créditos extraordinarios.—Los diputados y senadores trigueros han acordado dar forma parlamentaria a su oposición a la tasa e incautación de los trigos.—La Comisión de Incompatibilidades del Congreso ha emitido dictamen favorable a la capacidad de los individuos del Comité de huelga para ejercer el cargo de diputado.

*Extranjero.*—Los asilados de la Escuela de Sordomudos de California han ofrecido movilizar 5.000 sordos para el servicio en el frente de batalla.—Ha sido fir-

mado un tratado secreto entre Alemania y Rusia, concierne a Polonia.

Por 20 pesetas, abonadas antes de 15 de junio, concederemos:

Suscripción por un año a *El Magisterio Español*, 12 pesetas; un *Tratado de Legislación vigente*, 3; libros a elegir de nuestra propiedad, 13. Es decir, un total de 28 pesetas y 20 números para el sorteo de la Lotería Nacional.

## Correspondencia Particular

Villalazán. A. L. Dígame las Escuelas que cree sin proveer para averiguarlo; se trata de años y meses en lugar de meses y días.

Valdepeñas. E. M. Ya habrá visto el anuncio de la «Gaceta» reproducido en el periódico.

Palacios de Goda. J. M. Debe esperar a que se coloquen todos y comience nuevo turno.

Lazcano. D. C. No se sabe aún qué turno le tocará a esa plaza: espero que desde 1.º de año cobren ustedes todos los interinos 1.000 pesetas de sueldo.

La Cuba. L. J. Ya se habrá visto en el periódico.

Valtruña. J. del S. Haremos las debidas diligencias.

La Boderia. I. del J. Tenemos de todo ello; se le escribirá sobre precios y condiciones.

Polientes. E. E. Esperamos cumplirá como dice.

Cangas de Onís. S. de L. Para Las tres.

Gurriezo. C. R. Para Ampuero.

Osa de la Vega. V. S. Vea nuestro Catálogo que remitimos por correo y hallará lo que desea.

Falset. M. R. Tomamos buena nota de sus razones para cuando haya oportunidad.

Neguillas. J. F. de M. Hará bien en reclamar; del otro asunto no dan buenos informes.

Candilichera. F. S. Debe solicitarse de la Dirección general y usar de alguna influencia.

Oropesa. M. M. Creemos que cobrarán el material con la primera paga.

Irún. E. E. Gracias muy expresivas por sus amables frases; lo que se deseaba es notar defectos que corregir.

Fuentsaúco. A. B. Seguirá la colocación por orden de lista, y colocado el úl-

timo volverán a empezar en la misma forma.

Guijuelo. J. M. Reclame a la Dirección por conducto de la Sección.

El Casar. E. S. Hace falta que nos diga las Escuelas que tiene solicitadas.

Villar de Santos. F. S. Tenga presente lo que decimos a D. E. S. de El Casar.

Plan. A. G. Es un arbitrio municipal que no tiene más remedio que satisfacer.

Nafría. D. B. Ya habrá visto las condiciones de la convocatoria.

Gargantilla. G. A. Entró el 30 de marzo y el 11 de abril pasó a informe de la Inspección de Cáceres.

Pamplona. R. B. El 20 de abril salieron las órdenes concediéndola.

Renedo de Valdavia. A. H. La reclamación sobre Escalafón entró el 23 de febrero y está en estudio. De la otra nada se encuentra.

Villanueva. J. F. Para esas oposiciones veintiún años, título superior.

Ciguñuela. M. Z. No sabemos en qué consistirá. Escriba o vea al Habilitado.

Mañón. I. D. Se llama la atención en forma breve, pero expresiva. Haremos lo posible.

## Lecciones de cosas

Ejemplar, UNA PESETA

Vizmanos. E. C. El primero y lo que corresponda del segundo hasta su cese.

Riensena. I. G. Reclame usted dentro del plazo, si hay error, cosa que nosotros no podemos averiguar.

Valdelugeros. D. P. Faltan de la provincia de Canarias, y no se tardarán cuatro días en resolver apenas se reciban.

Moeche. J. F. En la de esa población.

San Vicente. E. S. Aténgase a lo que dice la información del periódico que es exacta en ese punto.

## PERMUTAS

Maestra de 1.000 pesetas en Escuela nacional de la provincia de Santander, permutaría con otra en la misma provincia, prefiriendo las más próximas a la capital.

Para detalles, dirigirse Apartado de Correos, número 31, Santander.

Propietario de la décima categoría, permuta Escuela aldeana del Norte, por cualquiera otra a 300 kms. o menos de Madrid. Propositiones a Juan Hernández, Fuensalida (Toledo).